

Oficio: UAIPM/SP268/2023  
Solicitud: 110197000023323

**C. MA. TERESA BARRAGÁN AGUILAR**  
**DIRECTORA DE DIF**  
**MOROLEÓN, GUANAJUATO.**  
**PRESENTE**

Quien suscribe **LI. Ángel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

**Solicitante: Alejandro P.**  
**Correo: : apicon9@hotmail.com**

**Solicitud:**

“Buenas tardes, deseo conocer si el municipio cuenta con albergue o casa de estancia para adultos mayores, en caso de contar con albergues quiero saber con que personal cuenta para el cuidado de las personas (como ejemplo si cuentan con Doctor, Enfermeras, Trabajadora social, Gerontólogos, Psicólogos, etc). también quiero saber si tienen instalaciones adecuadas para estas personas como son dormitorios, consultorio, áreas de recreo, espacios de fácil desplazamiento de los adultos mayores, etc. Además, quiero saber los tipos de control llevan para el ingreso, registro, control y seguimiento al estado de salud de las personas que vivan ahí. Además, solicito se me informe en caso de contar con asilo o casa de estancia en el municipio, de cuanto es el presupuesto anual asignado para la operación de estos. Gracias!!!.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la **INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente  
“Moroleón en Movimiento”  
Moroleón 30 de Noviembre del 2023

**LI. Ángel Hernández Durán**  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública